	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO
No. Expediente CAD	1 1 0 0 1 6 0 0 0 1 0 1 2 0 1 7 0 0 0 7 8 Dpto. Mpio. Ent. U. Receptora Año Consecutivo

DECLARACIÓN JURADA –FPJ-15-

Este formato será utilizado por Policía Judicial o el Fiscal Delegado

Se da inicio a la presente diligencia, la cual es practicada conforme a los artículos 221 y 347, 382, 387, 384, 386 del C.P.P.

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2018, 03:15 P.M.

El suscrito servidor, identificado como aparece al pie de la firma, procede a recibir Declaración Jurada al señor **OTTO NICOLÁS BULA BULA**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.046.036** de Sahagún, residente en la Cárcel "La Picota". En virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las Leyes que rigen la presente diligencia, se le informa al declarante sobre la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se leen los artículos 442 C.P., 68, 385 y 389 del C.P.P, informándole que no está obligado a declarar contra si mismo, cónyuge o compañero (a) permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consaguinidad, de afinidad, o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio. Se procede a tomar el juramento, indicándole la responsabilidad penal que asume con el juramento, ¿jura usted, decir toda la verdad, en la declaración que va a rendir? SI **X** NO__ Preguntado sobre sus anotaciones personales y civiles, expresó: Nombres y Apellidos **OTTO NICOLÁS BULA BULA**, edad 51 años, cuyos demás datos ya se encuentran consignados en el expediente. **PREGUNTADO:** con ocasión de los acontecimientos noticiosos, relacionados con las declaraciones dadas por el señor Jorge Enrique Pizano Callejas (Q.E.P.D.), donde relaciona una serie de irregularidades en contratos suscritos por el Consorcio constructor Consol, la Concesionaria Ruta del Sol y otras empresas subcontratistas, sírvase manifestar a la Fiscalía, si usted tiene conocimiento directo o indirecto sobre lo que esta persona ha referido. **CONTESTO:** primero quisiera decirle que yo, al señor Jorge Enrique Pizano, no lo conocí. Nunca escuché hablar de él, ni siquiera por boca de los representantes de la Concesionaria, como los señores brasileros. De lo que sí tengo conocimiento es de una diferencia que existió, para la época, más o menos, de las famosas grabaciones que se han conocido ahora, entre los directivos de Odebrecht (Eder Paolo Ferracuti, Martorelli) y los señores de Corficolombiana. Ahora aclaro por qué tenían dichas diferencias escuchando estos audios y es porque existió la reclamación de Corficolombiana por los pagos de varios contratos. Yo siempre he sido claro y hecho dicho de la existencia y de mi conocimiento de los contratos de Sion, de Profesionales de Bolsa, de Consultores Unidos y de la unión temporal con TTU. **PREGUNTADO:** dada su cercanía con algunos de los directivos de la empresa Odebrecht en Colombia, sírvase explicar a la Fiscalía si, con ocasión de lo anterior, tuvo usted conocimiento de alguno o de algunos de los contratos que públicamente se han referido. **CONTESTO:** repito que solamente tuve conocimiento de los contratos que reporté a la Fiscalía, pero sí tuve conocimiento por parte del señor Eder Ferracuti, que me contó muy enojado y ofendido porque, en una junta con los de Corficolombiana, los habían tratado muy mal, sobre todo a él como presidente de la Concesionaria. En otras palabras, le dijeron que se habían robado la plata. O sea, Corficolombiana decían que eso se lo habían robado los funcionarios de Odebrecht. Es más, me contó Eder que Sarmiento papá y junior los habían tratado muy mal y le dijeron que

tenían devolver la plata de todos esos contratos porque había sido un robo por parte de los brasileros. **PREGUNTADO**: dónde fue la reunión con Eder Ferracuti. **CONTESTO**: yo frecuentaba con Eder Ferracuti en un negocio que se llama Myriam Camhi u otras cafeterías que quedan debajo de la plazoleta de la oficina de ellos, al frente del centro comercial Hacienda Santa Bárbara. Por eso digo que sí debe ser verdad que el señor Pizano me haya visto reunido con Eder Ferracuti. **PREGUNTADO**: cuando Eder Ferracuti habló de las personas de Corficolombiana presentes en esa reunión, sabe a quiénes se refería. **CONTESTO**: creo que era la junta de los miembros de Corficolombiana, con los que ellos se reunían para tratar los asuntos de la Concesionaria. En pocas palabras, cuando hablo de Corficolombiana me refiero al Grupo Aval, de propiedad del señor Luis Carlos Sarmiento Angulo y su hijo. **PREGUNTADO**: tiene algo más que agregar a esta declaración. **CONTESTO**: sí. Tengo conocimiento de un correo que le mandó el señor Marcio Marangoni al señor Gabriel Dumar, creo que con fecha de octubre de 2015, si no estoy mal. Esa fecha coincide con la de las grabaciones que están ahora mismo difundiéndose, donde le decía a Gabriel Dumar que necesitaba recopilar o hacer información sobre el contrato de Sion, pero dicha información también hablaba de las empresas Torrosa, Presoam y RGQ Logistics y, aparte, el Consorcio Sion. Necesitaban recoger información para presentarla a la junta directiva que los había citado, el grupo de Sarmiento Angulo, a dar explicación por los supuestos contratos. Entonces los brasileños, con prueba de este correo, les estoy demostrando que recogieron pruebas, puede decirse falsas, para presentárselas a Sarmiento Angulo en la junta. Y ahora, escuchando lo del señor Pizano, pues relaciono de dónde nació la inconformidad del grupo Sarmiento Angulo. En adición, quiero hacer referencia también que, en una de las grabaciones, ese señor Pizano dice "nuestro amigo Otto Bula". Quiero decirle a este Despacho que no conocía al señor Pizano, como dije anteriormente, pero tampoco conocía ni conozco al señor Néstor Humberto Martínez Neira. No sé por qué dijo esa expresión.

Nota: En caso de requerir más espacio, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.

Declarante: Otto Nicolás Bula Bula
C.C.: 15.046.036 de Sahagún

Nombre Servidor PJ: Santiago Pardo Monsalve
Entidad: Fiscalía General de la Nación

Álvaro Enrique Betancur Martínez
Fiscal 11 Delegado ante Tribunal
Vicefiscalía General de la Nación

CARACOL RADIO